

Lanús, 04 ENE 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Decreto N° 4791/2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento treinta y siete mil ochocientos diez (\$ 137.810,00) se efectuarán en forma directa; de ciento treinta y siete mil ochocientos diez, con un centavo (\$ 137.810,01) y seiscientos ochenta y nueve mil noventa y nueve (\$ 689.099,00) mediante concurso de precios; de seiscientos ochenta y nueve mil noventa y nueve, con un centavo (\$ 689.099,01) y hasta dos millones sesenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro (\$ 2.067.284,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Decreto N° 4.791 de fecha 27 de diciembre de 2018, se llamó a Licitación Privada N° 191 para el día 3 de Enero de 2019 a las 13:00 hs., referente a "VIAJES EN MICROS PARA LLEVAR A NIÑOS A LA CIUDAD DE CHAPADMAL DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Humano, según características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-701-239/2018;

Que por Acta N° 4 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la Firma ANGEL TRAVEL S.R.L, CUIT N° 30-71456063-4, por la suma total de \$ 1.527.500,00 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS), por ser la menor oferta, que se ajusta técnicamente a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses Municipales;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 4 de enero de 2019, solicita se realice el Acto Administrativo correspondiente;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Privada N° 191 llevada a cabo el día 3 de Enero de 2019 a las 13:00 hs., referente a "VIAJES EN MICROS PARA LLEVAR A NIÑOS A LA CIUDAD DE CHAPADMAL DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Humano, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-701-239.

ARTICULO 2°: Adjudícase a la firma ANGEL TRAVEL S.R.L, CUIT N° 30-71456063-4 – Proveedor Municipal N° 4678 -, con domicilio en la calle Tucumán N° 4230 de la Localidad de Monte Chingolo, referente a "VIAJES EN MICRO PARA LLEVAR A NIÑOS A LA CIUDAD DE CHAPADMALAL DURANTE LOS MESES DE ENERO A FEBRERO ", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Humano, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales, por la suma total de \$1.527.500,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS).

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en el artículo 2°; con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog. 36 - Partida 3.2.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA  
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal